

VEEDURIA CIUDADANA ESPACIO VIAL UPZ-46 CASTILLA
Resolución DCPL No 21 -343. Personería de Bogotá .
Gestión, vigilancia y control al servicio de la comunidad.

Señor
Juez Administrativo
Ciudad.

Asunto: Acción de Cumplimiento al Acuerdo 527 de 2013. (Cupo de endeudamiento).

En virtud de lo estipulado en los artículos 1 y 4, literal b de la Ley 393 de 2013, presentamos ante su despacho, amparados por las facultades que se nos otorga en dicha norma, una acción de cumplimiento al Acuerdo Distrital 527 de 2013 *“Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento a la Administración Distrital y a los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones”*, sancionado el 20 de septiembre de 2013 por el Alcalde Mayor de Bogotá D.C.

Fundamentos de Derecho:

- Que la Constitución Política de Colombia en su artículo 6 consagra el principio de legalidad de los servidores públicos: *“Los particulares sólo son responsables ante las autoridades por infringir la Constitución y las leyes. Los servidores públicos lo son por la misma causa y por omisión o extralimitación en el ejercicio de sus funciones”*.
- Que el texto constitucional estipula, en su artículo 87, que: *“Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido”*.

Diagonal 10 A No 78-78 Barrio Villa Alsacia Cel 3105661703.

Email: veeduriaspaciovialupz46@gmail.com [Escriba texto] Página 1

VEEDURIA CIUDADANA ESPACIO VIAL UPZ-46 CASTILLA
Resolución DCPL No 21 -343. Personería de Bogotá.
Gestión, vigilancia y control al servicio de la comunidad.

Hechos:

- 1- Que la Administración Distrital presentó en tres ocasiones al Concejo de Bogotá, en los meses de noviembre de 2012, abril de 2013 y en junio del mismo año, sendas solicitudes de apropiación de cupo de endeudamiento con destinación específica, para realizar un conjunto de vías, entre las cuales se encuentran algunas que tienen como propósito descongestionar la localidad de Kennedy.
- 2- Que el Concejo de Bogotá, expidió el Acuerdo Distrital 527 de 2013 para Autorizar un cupo de endeudamiento a la Administración Central y a los Establecimientos Públicos del Distrito Capital, en la suma de TRES BILLONES TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES DE PESOS CORRIENTES (\$3.037.283.000.000) o su equivalente en otras monedas, para la financiación de las obras contempladas en el Anexo 1 de dicho Acuerdo. (Anexo 1. Acuerdo 527 de 2013).
- 3- Que han trascurrido 21 meses desde la expedición del Acuerdo y la Administración Distrital, a través del Instituto de Desarrollo Urbano –IDU-, se pronunció en Oficio 20153150295901 de fecha 2 de marzo de 2015, negando la solicitud de los dirigentes comunales que vienen exigiendo la ejecución de las vías y, en especial el corredor de movilidad (Avenida Tintal, Alsacia y Constitución), manifestando “(...) que los proyectos mencionados, no cuentan con recursos para la presente vigencia, teniendo en cuenta la decisión de la Administración Distrital de transferir las partidas correspondientes para la financiación del proyecto Metro”. (Anexo 2. Copia del oficio).
- 4- Que el Director del Instituto de Desarrollo Urbano realizó un pronunciamiento en el mismo sentido en el periódico El Tiempo del 25 de mayo del presente año, al manifestar en su titular “*Distrito no hará la mitad*

VEEDURIA CIUDADANA ESPACIO VIAL UPZ-46 CASTILLA
Resolución DCPL No 21 -343. Personería de Bogotá .
Gestión, vigilancia y control al servicio de la comunidad.

de las obras viales prometidas” y expresa, “(...) la lista de obras en el limbo la contemplan siete corredores viales, en las avenidas Tintal, Alsacia, José Celestino Mutis y Laureano Gómez. Se aplazaron para trasladar los recursos a la bolsa del Metro”. (Anexo 3. Copia del artículo del periódico El Tiempo 25.05.2015).

- 5- Que en esta misma publicación el Contralor Distrital Diego Ardila manifestó. *“No es posible destinar los recursos de valorización ni por cupo de endeudamiento a otros proyectos diferentes a los aprobados. Sólo el Concejo puede autorizarlo.”*
- 6- Que el Acuerdo 575 de 2014 en el parágrafo del artículo 35 señala que:
“El plan de obras aprobado mediante el Acuerdo 527 de 2013, no podrá ser modificado y deberá sujetarse a la distribución de los recursos consignada en su Anexo 1. En caso que la Administración Distrital considere modificar la fuente de financiación y/o el plan de obras establecido en el Acuerdo 527 de 2013, deberá presentar un nuevo proyecto de Acuerdo al Concejo de Bogotá.”
- 7- Que cambiar la pretensión de la Administración Distrital de cambiar la destinación específica del cupo de endeudamiento aprobado mediante el Acuerdo 327 de 2013 y ratificado mediante el parágrafo del artículo 35 del Acuerdo Distrital 575 de 2014, es condenar a la localidad de Kennedy y en especial a los Barrios Santa Catalina, Visión de Colombia, Monterrey, Favidí, Nueva Alsacia, Castilla, Villa Alsacia, Patio Bonito, entre otros, a seguir embotellados y a vivir en condiciones que desfavorecen su calidad de vida, tal y como lo sufren las comunidades de Santa Catalina, Tintal, y los 3000 alumnos del Colegio Gustavo Rojas Pinilla, por la presencia de tracto camiones, carrotaques, cementerio de llantas, escombros e inseguridad.

Pretensión:

Ordenar que el Alcalde Mayor del Distrito Capital de cumplimiento al Acuerdo Distrital 527 de 2013 en todo lo allí estipulado, ratificado por el parágrafo del artículo 35 del Acuerdo Distrital 575 de 2014, con especial interés por el corredor de movilidad avenidas Tintal, Alsacia y Constitución.

Diagonal 10 A No 78-78 Barrio Villa Alsacia Cel 3105661703.

Email: veeduriaspaciovialupz46@gmail.com [Escriba texto] Página 3

VEEDURIA CIUDADANA ESPACIO VIAL UPZ-46 CASTILLA
Resolución DCPL No 21 -343. Personería de Bogotá .
Gestión, vigilancia y control al servicio de la comunidad.

Manifiesto bajo la gravedad de juramento no haber presentado una solicitud respecto a los mismos hechos objeto de la presente acción.

Atentamente;

Edgar Tolosa Gómez.

Representante Legal

Veeduría Ciudadana UPZ 46 Castilla.

Diagonal 10ª No. 78-78, barrio Villa Alsacia

Móvil: 3105661703

veeduriaspaciovialupz46@gmail.com

Anexo:

1. Acuerdo Distrital 527 de 2013 “*Por el cual se autoriza un cupo de endeudamiento a la Administración Distrital y a los Establecimientos Públicos del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones*”.
2. Oficio IDU 20153150295901 del 2 de marzo de 2015.
3. Copia del artículo del periódico El Tiempo “*Distrito no hará la mitad de las obras viales prometidas*” del 25 de mayo de 2015.

Diagonal 10 A No 78-78 Barrio Villa Alsacia Cel 3105661703.

Email: veeduriaspaciovialupz46@gmail.com [Escriba texto] Página 4